**D. JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ**

**Documento Nacional de Identidad: 71.231.234-P**

Domicilio en Calle Isla Bonita, número 23, portal C, Piso 3º, puerta G, Localidad Bilbao, Provincia de Vizcaya.

.

**DÑA. MONSERRAT GARCÍA SOTA**

**Documento Nacional de Identidad: 22.241.123-T**

Domicilio en Calle Isla Bonita, número 23, portal C, Piso 3º, puerta G, Localidad Bilbao, Provincia de Vizcaya.

.

**AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE BANCO DE HIPOTECA, S.A.**

**Comparecemos y, como mejor proceda, EXPONEMOS:**

Que, por medio del presente escrito, **SOLICITAMOS EL ABONO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO** de acuerdo con los siguientes motivos:

**PRIMERO**.- Con fecha de 10 de junio de 2011, los comparecientes suscribieron con BANCO DE HIPOTECA, S.A., un contrato de préstamo hipotecario cuenta nº ES331234567890 destinado a la adquisición de vivienda, formalizado en escritura pública otorgada ante la Notario DÑA. LUCIA SAINZ PEREZ en la dirección de Calle Central, 22, Bilbao

.

**SEGUNDO**.- La cláusula quinta del contrato de préstamo, relativa a los gastos del prestatario, establece que serán por cuenta de este último los derivados del otorgamiento de la escritura pública, incluyendo gastos de tasación, tributos, notaría, aranceles registrales y gestión ante el registro de la propiedad.

**TERCERO**.- Dicha cláusula, al no ser negociada individualmente, constituye una condición general de contratación que impone exclusivamente al prestatario la obligación de pagar estos gastos. A pesar de ello, los comparecientes han sufragado los pagos derivados del préstamo hipotecario, detallados como sigue:

Factura Notaría 500,11 euros.

Factura Registro Propiedad 200,03 euros.

Facturas gestoría…… 300,11 euros.

Tasación 280,22 euros.

 TOTAL: **1.280,47 euros.**

**CUARTO**.- De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la entidad bancaria debe asumir estos importes.

**QUINTO**.- La abusividad de la cláusula mencionada implica su nulidad y la restitución de los gastos sufragados por el prestatario que debían ser costeados por la entidad prestamista.

De acuerdo a lo anterior,

**SOLICITIMOS** se tenga por no puesta la cláusula quinta del contrato de préstamo con garantía hipotecaria, se proceda al abono de 1.280,47 euros correspondientes a los honorarios notariales, registrales, gestoría y tasación que fueron satisfechos por los solicitantes. Se adjunta fotocopia de las facturas que respaldan la reclamación contenida en este escrito.

En Bilbao, a 15 de febrero de 2024

Firma de DÑA. MONSERRAT GARCÍA SOTA Firma de D. JOSE LUIS LÓPEZ RUIZ.



FACTURA DE NOTARIA



FACTURA REGISTRO DE LA PROPIEDAD



FACTURA GESTORIA

FACTURA TASACIÓN

**Ley de protección de datos personales.**

Este documento electrónico constituye una solicitud formal realizada por los titulares que suscriben este escrito a la entidad, quedando debidamente registrado en la base de datos de **BANCO DE HIPOTECA, S.A.** Esta solicitud tiene como propósito el uso administrativo necesario para el propósito declarado.

**DATOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD EN LA ENTIDAD FINANCIERA:**

ATENCION\_AL\_CLIENTE@BANCOHIPOTECARIO.COM

PREVIAMENTE HABLANDO EN EL NÚMERO DE TELÉFONO 913 239 002

**DOCUMENTACIÓN DE VALIDACIÓN DE FIRMAS, COPIA DE LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD:**

 DNI 2 ESCANEO 4

 DNI 2 ESCANEO 3

 DNI 1 ESCANEO 2

DNI 1 ESCANEO 1